

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/38	La Junta de Gobierno Local	22 de septiembre de 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/37. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de septiembre de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 9986/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE DE TRES PLAZAS Y PISCINA EN C/DE LA HINIESTA Nº 76 Y C/DE LAS MERINAS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) y (...) **Licencia Urbanística para derribo de edificaciones y construcción de vivienda unifamiliar con garaje de tres plazas y piscina** en la c/ de la Hiniesta, nº76 y c/ de las Merinas (Parcela Catastral 04930 34) con estricta sujeción al "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA" Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el día 15 de mayo de 2025, y la documentación complementaria visada los días 10 de marzo y 29 de julio de 2026, redactada por el Sr.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Arquitecto (...).

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...) y los Arquitectos Técnicos (...) y (...).

DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES **PRESCRIPCIONES**:

1.- En relación con el derribo:

A) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificación o interferencias con el tráfico.

B) Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

C) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

D) Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

E) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos.

F) Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

G) Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada, si lo hubiera, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.

H) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

I) Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

J) Puesto que en las construcciones a demoler existen placas de fibrocemento, tal y como se aprecia en las fotografías presentadas, deberán seguirse las condiciones que se establecen en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y deberá acreditarse la correcta retirada y gestión de estos residuos.

2.- En relación con la ejecución de las obras de construcción:

A) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

B) El aplacado proyectado en la planta primera se colocará de forma que no suponga riesgo físico para las personas en caso de desprendimiento fortuito de las piezas (art. 85.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).

C) El saliente máximo del cuerpo volado no podrá superar el 7 % del ancho de la calle (art. 39 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

D) Es de aplicación el art. 72.1) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en base al cual todas las dependencias tendrán las dimensiones, superficie, iluminación y ventilación mínimas que se establecen en los apartados b) y f).

E) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad



en caso de incendio, se indica lo siguiente:

El garaje es un local de riesgo especial que cumplirá las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de la sección SI 1. Además, cumplirá las condiciones de evacuación (recorridos y medios de evacuación conforme a la sección SI 3) hasta el espacio exterior seguro o hasta el interior de la vivienda.

F) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

La escalera cumplirá las condiciones del apartado 4.1 de la sección SUA 1. Igualmente, todas las barreras de protección proyectadas se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 3.

G) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad:

El garaje contará con la ventilación mínima que exige la sección HS 3, teniendo en cuenta que el área mínima de ventilación es útil o neta. la superficie de ventilación se calculará conforme a las tablas 2.2 y 4.1 de dicha sección.

H) No podrán instalarse nuevos focos sonoros que supongan incrementos de los niveles de ruido por encima de los valores objetivo, conforme a lo establecido en el Anejo II de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León. Se recuerda que junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

3.- En relación con los Servicios Urbanísticos:

A) En cuanto al abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 150 mm. de diámetro existente que discurre por el aparcamiento más próximo a la parcela de la carretera de La Hiniesta, debiendo en todo caso contar la parcela con una única acometida de abastecimiento, por lo que si se realiza nueva acometida deberá anularse la existente.

B) Respecto al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar UNA ÚNICA nueva acometida domiciliaria (en lugar de las dos que se contemplan en el plano nº14 de la documentación técnica presentada, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la carretera de La Hiniesta o al que transcurre por la calzada de la calle de Las Merinas, debiendo esta nueva acometida ejecutarse con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

C) Sobre la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendidora siguiendo las indicaciones incluidas en las normas técnicas municipales.

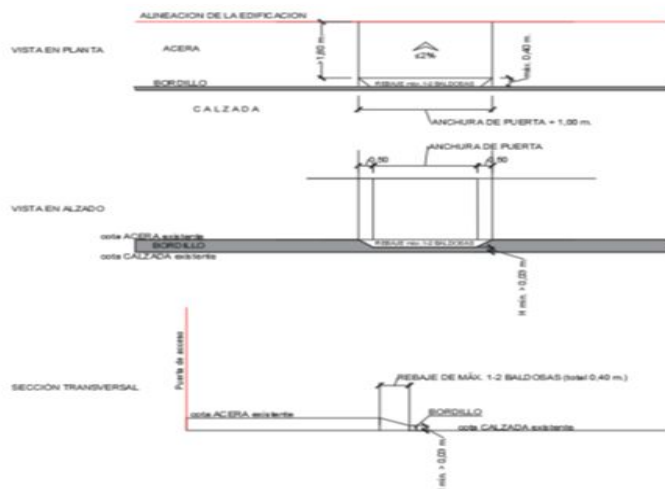
D) El vado para acceso de vehículos a garajes (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa) se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Debido a que por las dimensiones de la acera existente se puede mantener el itinerario peatonal accesible con una anchura superior a 1,80 metros medidos desde la fachada de la edificación sin modificar la rasante de la acera, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de un máximo de 1 o 2 baldosas de 20x20 cm. existentes y una elevación



mínima del bordillo de 3 cm. respecto de la calzada siendo la longitud total del vado la correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma según el detalle adjunto.

VADO DE ACCESO DE VEHÍCULOS



El bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. Con respecto de la calzada y la longitud total del vado corresponde a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.

E) Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

F) En relación con la instalación de Alumbrado Público exterior no tiene nada nuevo que instalar ya que el alumbrado existente discurre en la carretera de la Hiniesta por la acera opuesta y en la calle Merinas por la misma acera y es suficiente en ambos lados.

No obstante, si como consecuencia de la nueva construcción fuera necesario modificar la ubicación de algún punto de luz que pudiera afectar a un acceso de vivienda, como puede ser el garaje, entonces realizará a su costa los trabajos de infraestructura necesarios para ello, siguiendo las instrucciones y normas municipales.

En cualquier caso, si las instalaciones se vieran afectadas durante la ejecución de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas municipal para la ejecución de los trabajos que fuesen necesarios para restituir las instalaciones a su estado original.

También se preocupará de que los cables de otros suministros tales como comunicaciones y/o energía eléctrica se encuentren correctamente instalados previamente a la solicitud de la Declaración Responsable de 1ª Ocupación.

4.- Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes:

Seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y **VEINTICUATRO meses para la finalización**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión del presente acuerdo. Las obras de derribo no podrán interrumpirse.



5.- CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

SEGUNDO. - Se recuerda que de acuerdo con el art. 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

- a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo será según ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

TERCERO. - Finalizadas las obras deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las declaraciones responsables de obra.

2.2.- EXPEDIENTE 18465/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN C/SANTA CLARA 10 A.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) en representación de TOTEMTOWERCO SPAIN SLU. **Licencia urbanística para legalización y reforma de Infraestructura de Telecomunicaciones** en Calle Santa Clara 10ª (parcela catastral 1086301) con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "PROYECTO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES TOTEM TOWERCO SPAIN S.L. ZA06094" que ha tenido entrada en el registro electrónico el día 1 de octubre de 2025.
- "ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES TOTEM TOWERCO SPAIN S.L. SPA-ZA06094" que ha tenido entrada en el registro electrónico el 28 de enero de 2026 y que contiene unas nuevas mediciones y presupuesto y unos nuevos planos que sustituyen los anteriores de la misma denominación.
- "ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



RADIOCOMUNICACIONES TOTEM TOWERCO SPAIN S.L SPA-ZA06094" que ha tenido entrada en el registro electrónico el 26 de agosto de 2026.

Toda la documentación suscrita por el Sr. Ingeniero Industrial (...) y bajo su dirección facultativa.

SEGUNDO. - Deberá tener en cuenta las **siguientes prescripciones y consideraciones:**

A/ Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública ni la colocación de vallados u ocupación de vía pública y modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas y contar con ellas antes de proceder su colocación.

B/ En todo momento se deberá mantener el tráfico peatonal en la calle en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

C/ Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y **24 meses para la finalización**, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. - Una vez **finalizadas las obras** deberá comunicarlo a este Ayuntamiento y presentar **Comunicación Ambiental** adjuntando la documentación que señala el artículo 43 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2.3.- EXPEDIENTE 9822/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO COMÚN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL CON DOS PORCHES, DE ACCESO Y DE VERANO, EN CAMINO DE LA LOBATA S/N, PARCELA 34 DEL POLÍGONO 37.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a (...) y (...) Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico Común para Ampliación de vivienda rural con dos porches, de acceso y de verano, en Camino de La Lobata, s/n, parcela 34 del polígono 37, (Parcela Catastral 49900A037000340000DQ) de conformidad con la documentación técnica presentada el 16 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Conceder a (...) y (...) Licencia Urbanística para Ampliación de vivienda rural con dos porches, de acceso y de verano, en Camino de La Lobata, s/n, parcela 34 del polígono 37 (Parcela Catastral 49900A037000340000DQ), con estricta sujeción a la documentación técnica presentada:

· "PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN de Construcción de porches de acceso y de verano en Vivienda Unifamiliar" visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 30 de



Noviembre de 2023 y presentada copia en formato electrónico el 21 de Junio de 2024.

· "DOCUMENTACIÓN REFORMADA de Construcción de porches de acceso y de verano en Vivienda Unifamiliar" visado el 23 de Mayo de 2025 y presentada copia en formato electrónico el 16 de Julio de 2025.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de los Arquitectos (...) y (...) y del Arquitecto Técnico (...), debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

- 1.** Es obligado el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.
- 2.** En cumplimiento del Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad, se recuerda que las barreras de protección no deben tener aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10cm (DB SUA 1.3.2.3.b)
- 3.** El plazo de inicio de las obras es de seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de DIEZ MESES, contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

TERCERO.- Deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras, a efectos de su control.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

3.- CONTRATACIÓN:

3.1.- EXPEDIENTE 14485/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AVDA. DE PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - AUTORIZAR la ampliación del plazo de ejecución en DOS (2) MESES de las obras del PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AVDA. DE PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA solicitada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U. en base a lo indicado en el informe favorable emitido por (...), Jefe del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas en fecha 16 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



notificación.

3.2.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA”. LOTE 5: CIRCUNVALACIÓN DE ZAMORA ENTRE PUENTE DE HIERRO Y PLAZA LA PUEBLA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 5: CIRCUNVALACION DE ZAMORA ENTRE PUENTE DE HIERRO Y PLAZA LA PUEBLA, presentados por la adjudicataria de las obras, AGUSTIN CASADO S.L. con C.I.F. B37342523, representada por (...).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

3.3.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA”. LOTE 7: SECTOR CANDELARIA “OBISPO ACUÑA/CANDELARIA RUIZ DEL ÁRBOL”.

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 7: SECTOR CANDELARIA "OBISPO ACUÑA/CANDELARIA RUIZ DEL ARBOL, presentados por la adjudicataria de las obras, AGUSTIN CASADO S.L. con C.I.F. B37342523, representada por (...).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 "El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos." y conforme al apartado 5 del mismo artículo "Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa".

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

3.4.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA". LOTE 8: POLÍGONO LOS LLANOS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



PRIMERO: Aprobar el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 8: POLÍGONO LOS LLANOS, presentado por la empresa adjudicataria de las obras AGUSTIN CASADO, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

4.1.- EXPEDIENTE FACT-2026-2756. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 9 FINAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA CANDELARIA, SAN FRONTIS Y SAN ISIDRO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra nº 9 FINAL correspondiente a la ejecución de las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA CANDELARIA, SAN FRONTIS Y SAN ISIDRO DE ZAMORA después de la medición general.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de SESENTA Y CINCOMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.945,87 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto 16101-61901.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de intervención y obras.

CUARTO: Remitir el expediente a la Tesorería Municipal para que, conforme a la prelación de pagos establecida legalmente y a lo previsto en los planes y programas de la Tesorería, se promueva la ordenación del pago y la ejecución efectiva del mismo.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva





de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

